

1388

RESOLUCION N° IG-CA-84- 1517

018

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.975;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de UNION CARBIDE ECUADOR C.A.;

QUE el señor Harry Clark Ridgely Nelson con el patrocinio del abogado Xavier Amador Rendón en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 087 del 9 de julio de 1984, ha autorizado a la persona jurídica UNION CARBIDE CORPORATION y los señores JOHN J. MC CORMACK y HARRY C. RIDGELY de nacionalidad estadounidense y el señor SILVIO RINCON CASES de nacionalidad colombiana, para que inviertan en el aumento de capital de UNION CARBIDE ECUADOR C.A.;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 84-959-DIA del 3 de agosto de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1067 del 28 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de UNION CARBIDE ECUADOR C.A. por SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en siete millones quinientas ochenta mil acciones de diez sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-84-1517  
Compañía: UNION CARBIDE ECUADOR C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al doctor Olmedo del Pozo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

29 AGO. 1984

*[Signature]*  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG. 10d.  
DL. 11A.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 16.479 a 16.483, Número 1.161 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.410 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil

*[Signature]*  
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 746 y 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve; a fojas 3.894 y 6.128 del mismo Registro de mil novecientos setenta i dos; a fojas 5.277 del propio Registro de mil novecientos setenta i cuatro; a fojas 5.257 y 9.332 de igual Registro de mil novecientos setenta i seis; a fojas 13.728 y 7.544 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente; a fojas 2.909 y 2.930 de igual Registro de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 18.340 y 18.365 del propio Registro de mil novecientos ochenta i dos; y, a fojas 11.940 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i tres, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1984.08A e S

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil